



**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y
CONTRATACIONES

E84948/2024

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL SERVICIO DE “SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE ARQUETIPOS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N°: 2000-11067/2024

SANTIAGO, 02/05/2024

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letras d) y f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Exenta N°2000-19541/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, del Director del Trabajo, que asigna funciones de Subjefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Cristian Fabián Parra Ibáñez;
3. Lo dispuesto en los artículos N°s 79 y 80 de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;
4. Lo dispuesto en la Ley N°21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
5. La Resolución Exenta N°662, de 25 de mayo de 2021, de la Sra. Directora del trabajo de la época, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas a funcionarios que señala
6. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
7. La Resolución N°14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan

quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;

8. Lo dispuesto por la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;

9. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;

10. Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda;

11. Lo dispuesto en el título VII “de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública”, de la Ley 21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;

12. La Solicitud de Compras SC414/2024, de fecha 02 de abril de 2024, de la Unidad de Metodología y Gestión de Proyectos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante documento citado en el numeral 12.- de los Vistos, la Unidad de de Metodología y Gestión de Proyectos, requirió contratar el “**Servicio de Soporte y Mantenimiento Evolutivo de Arquetipos de Votación Electrónica de la Dirección del Trabajo**”;

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal www.mercadopublico.cl se constata la existencia del Convenio Marco 2239-1-LR22 sobre Desarrollo y Mantención de Software y Servicios Profesionales TI para la contratación de los servicios profesionales solicitados, pero que no es procedente utilizar, toda vez que el monto de la contratación de esta licitación supera las 600 UTM, monto máximo que es posible asignar a los proveedores del rubro por tales servicios bajo dicha modalidad, según lo dispuesto en la cláusula 10.4 Operatoria General del citado convenio;

3. Que, asimismo, no resulta viable hacer uso de dicho convenio, en atención a que este no responde a las reales necesidades de la Institución ya que lo que se requiere es establecer horarios fijos de trabajo según la necesidad del periodo, aspectos que no son factibles de ser considerados bajo la modalidad de Convenio Marco, según lo dispuesto en la cláusula 10.4.1 “Alcance de las contrataciones efectuadas en este convenio”. En línea con lo anterior, se deja expresa constancia que este convenio marco no permite, bajo ninguna modalidad, la contratación de hora hombre para la ejecución de los servicios adquiridos.

4. Que, conforme a lo establecido en el Decreto 250, Art. 19 bis, el proceso de licitación se encuentra en un rango de “Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 las UTM”.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE EL LLAMADO Y APRUEBANSE** las bases administrativas, técnicas y anexos de la propuesta pública para el Servicio de Soporte y Mantenimiento Evolutivo de Arquetipos de Votación Electrónica de la Dirección del Trabajo”;
2. **ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del décimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;
3. **DESÍGNASE** como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes dos funcionarios en calidad de contrata, del Departamento de Tecnologías de la Información, los funcionarios Álvaro Raiman Canales, José Álvarez Castillo y Rodolfo Véjar Márquez, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios del mismo Departamento;
4. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



CRISTIAN FABIAN PARRA IBANEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

CPI / MCR / JCC / sod

Distribución:

UNIDAD DE COMPRAS

UNIDAD DE FINANZAS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



CRISTIAN FABIAN PARRA IBANEZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS (S)
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
02/05/2024 09:56:01



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.